



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

ACCIÓN: TUTELA  
RADICADO N°: 63 – 001 – 40 – 03-003 – 2024-00095– 00  
ACCIONANTE: 1) REINA LUZ MENESES ORREGO  
ACCIONADO (S): 1) GOBERNACION DEL QUINDÍO EN REPRESENTACIÓN DE SU:  
1.1) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.  
VINCULADOS (S): 1) MINISTERIO DE TRABAJO  
2) COSMITET LTDA  
ASUNTO: 1) ORDENA VINCULACIÓN MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC),

Armenia, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad a lo manifestado por la accionada, se estima necesario vincular como litisconsorte por la parte pasiva a:

1. **Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC):** En consecuencia, así se ordena y se le concede el término de **un (01) día** a partir del recibido de la comunicación que así lo haga saber, a efectos de que ejerza su derecho de defensa a quien se le remitirá los traslados de la acción.
2. Las personas que se encuentra en la etapa de concurso público en la lista de elegibles del proceso de selección 20212000021346 del 2021 directivos docentes y docentes del Departamento del Quindío, donde figure el señor José Alejandro Patiño Cardona con CC. 1094954343.

Respecto al numeral segundo, conforme al principio de economía procesal, se ordena a la entidad vinculada **Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC)**, para que realice los trámites administrativos en aras de notificar a los participantes previamente descritos de la existencia de la presente acción de tutela y puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción con la salvedad que cuentan con el término de **un (01) día** a partir de la notificación que así lo haga saber.

Por ende, la **Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC)** deberá publicar un **AVISO** de la admisión de la presente acción, el escrito de tutela y sus anexos en su página web, y/o cualquier otro medio de notificación efectivo a fin de que dichas personas se enteren del contenido del trámite tutelar, debiendo allegar prueba al momento de pronunciarse, sobre la respectiva publicación, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos de la acción de tutela, informándoles que deberán remitir el mismo al correo electrónico [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del día siguiente a la publicación del correspondiente aviso. Una vez publicado el aviso, deberá allegar la constancia al Juzgado, en un término no superior a un día; al correo electrónico [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El juzgado elaborará los oficios para la notificación de esta providencia a las partes y vinculados (as), así:

**1. Accionante:**

1.1. m.reinaluz@hotmail.com

**2. Accionados:**

2.1. notificacionesjudiciales@quindio.gov.co

2.2. educacion@gobnacionquindio.gov.co

**3. Vinculados:**

3.1. notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

3.2 notificaciones\_judiciales@cosmitet.net

3.3 notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/LFSS

Notifíquese,

**Firmado Por:**  
**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de6609cf9868259fdc6c6db61bb5b81f1f1462d63512339d934e1be5b5c7fb94**

Documento generado en 22/02/2024 03:27:58 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**